



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 020 -2019-SUNARP/SN

Lima, 01 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 011-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 17 de enero de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del 18 de octubre de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, el artículo 8° de la Directiva mencionada en el considerando anterior, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, la cual será presidida por el titular de la entidad;

Que, asimismo, la Comisión debe estar integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y los Jefes de las Áreas Técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan;

Que, las funciones de la Comisión se encuentran reguladas por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

De conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; del 14 de octubre de 2013, contando con las visaciones de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la Comisión que se encargará de identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas del Programa Presupuestal, elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales de los años fiscales según corresponda; y las demás funciones establecidas en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01; la misma que será integrada por:

- El Superintendente Nacional de los Registro Públicos, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director de la Dirección Técnica Registral.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Artículo Segundo. - La Comisión deberá cumplir las funciones señaladas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", dentro de los plazos establecidos en dicha normativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP